



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 166-2010-SERNANP

Lima, 20 SET. 2010

VISTO:

El Memorándum N° 842-2010-SERNANP-OA del 31 de agosto de 2010, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP propone la designación de un Comité Especial Ad hoc para los procesos de selección de servicios a convocarse en el marco del Proyecto SNIP: “Conservación y Manejo Sostenible para la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 223-2009-SERNANP de fecha 23 de diciembre del 2009 se aprobó el Estudio Definitivo del Proyecto “Conservación y Manejo Sostenible de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, con código SNIP N° 74025, conformado por el Estudio Definitivo del Proyecto y sus anexos (Puestos de Control 1, Puestos de Control 2, Puentes, Senderos y Vías Carrozables, Centro de Visitantes, Muelles 1, Muelles 2 y Refugios) por un monto total del proyecto que en la etapa de ejecución asciende a S/. 4 454 964.00 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 005-2010-SERNANP del 11 de enero de 2010 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SERNANP para el ejercicio fiscal 2010, el cual ha sido modificado por las Resoluciones Presidenciales N° 057-2010-SERNANP del 30 de marzo de 2010, 083-2010-SERNANP del 14 de mayo de 2010 y 112-2010-SERNANP del 13 de julio de 2010;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones se ha considerado los procesos de selección de servicios de Adjudicación Directa Selectiva para la “Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diseño y Elaboración del Sistema de Monitoreo Biológico”, y la “Contratación del Servicio de Consultoría para la Concientización por Revalorización de la Conciencia Ambiental, Elaboración de Folletos”, en el marco del Proyecto SNIP: “Conservación y Manejo Sostenible para la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas”;



Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, adicionalmente el artículo precedente establece: *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades.*

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: *"El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo está decisión ser notificada a cada uno de los miembros";*

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Ad hoc que conducirá los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva de Servicios para la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diseño y Elaboración del Sistema de Monitoreo Biológico", y la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Concientización por Revalorización de la Conciencia Ambiental, Elaboración de Folletos", el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares

Presidente: Marina Rosales Benites de Franco
Miembro : Bertha Patricia Orellano Riva
Miembro : Reimer Máximo Alania Velásquez



Suplentes

Presidente: Madeleine Obando Álvarez

Miembro : Wilson Alberto Inga Gonzales

Miembro : Liliana Paola Vidal Reyna



Artículo 2°.- El Comité Especial señalado en los artículos precedentes, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.



Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado